Despues del dicho viernes dos dias del dicho mes de enero del dicho año en el dicho
el honrrado miallo fernandez escudero vecino de la villa de xodar
fue por el dicho ayuntamiento fecho por algunos dias pasados
fecho e asaz de noche en esta dicha abadia muchos fechos assi de gallinas
cautivos e tendas de especeria e de otras cosas lo que ha fecho
es mengua del franqueyo de la dicha abadia e la buena usança della pre
ende e por todo de ahora adelante los tales fechos asi e los que
asi se hicieren sean penados por la abadia de la dicha abadia de
noche e de dia pues por algunos los vecinos en la dicha abadia
se proveyeren

Primeramente de la vecinos de sant iohan del ffanal alfonso de mula
Item de la vecinos de santa olalla alfonso de los escuderos
Item de la vecinos de sant llorenzo de iohan gil de rodellas
Item de la vecinos de santa maria de salfonso de huete
Item de la vecinos de sant bartolome de iohan martinez de villa cruz
Item de la vecinos de santa catalina fernando martinez
Item de la vecinos de sant pedro sanchez de beas
Item de la vecinos de sant ciprian de salfon de librilla
Item de la vecinos de sant antolin gil de la torre e iohan perez
Item de la vecinos de sant miguel antonio lopez
Item de la vecinos de sant andres iohan gil otalaro

Los quales cada uno dellos fecho juramento por dios e por la cruz de la
que con sus manos derechas corporalmente tan recto e juramento
e leal mente e verdadera del dicho oficio de alguacil e fiando las ordenanças del
dicho ayuntamiento e el derecho segun tienen de fuero e como fueron lo antiguo por
alguna manera e lo que asi e los ayudaren dios e lo santo fuere
e dios e los santos de la casa santa asi como fieles e verdaderos contra
juramento de dios e vino los quales cada uno dellos de los
juramento e amigos iohan nuñez e pero martinez e alfon de andujar
llorenzo valle